



INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE DETERMINA EL IMPORTE DE LAS BECAS DE LA CONVOCATORIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE INTERCAMBIO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021 /2022, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

La convocatoria de plazas de intercambio de movilidad de estudiantes ERASMUS+, en su apartado 8 determina la dotación económica de las ayudas y requisitos para su abono y en su punto 1º establece textualmente que:

“La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UAL reciba para este fin de organismos externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la universidad de destino, y siempre como máximo, la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza en el Anexo I, con la limitación que determinen los organismos financiadores. Sólo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda. En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización.

El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Almería las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los adjudicatarios serán informados de este extremo, así como de la forma en que la UAL hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos”.

Una vez que han sido determinados los importes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), los alumnos beneficiarios de las becas pueden obtener ayudas en base a dos proyectos con financiación diferente: Proyecto de 2020 y de 2021.

De acuerdo con lo anterior, para asegurar la correcta financiación de todos los alumnos beneficiarios y en base a distribuir los importes con criterios de equidad, fomentando la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/b/W54bfaa/FCE1JnGyZQ6g==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	b/W54bfaa/FCE1JnGyZQ6g==	PÁGINA	1/2



b/W54bfaa/FCE1JnGyZQ6g==



movilidad de aquellos beneficiarios con menos recursos económicos o con menos oportunidades, dicto la siguiente INSTRUCCIÓN:

1º Abonar las cuantías de la beca ERASMUS+ estudios de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto 2021 a todos los solicitantes que hayan sido becarios MEC en el curso académico 2020/2021 o tengan una calificación de grado de discapacidad superior al 33%.

2º Abonar las cuantías de la beca ERASMUS+ estudios de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto 2020 a todos los beneficiarios de 1er cuatrimestre y curso completo.

Almería, a 6 de julio de 2021

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/b/W54bfaa/FCE1JnGyZQ6g==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/07/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	b/W54bfaa/FCE1JnGyZQ6g==	PÁGINA	2/2
				
b/W54bfaa/FCE1JnGyZQ6g==				